

Club de Golf "La Garza"

Linares

Colonia de la Ermita, 2
Teléfono: 693590

(12)
ILTRMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA
JUNTA DE ANDALUCIA. JAEN

Linares, 18 de Enero de 1.985

Según obran antecedentes en esa Delegación acerca del origen, existencia y actividades del Club de Golf "La Garza" de Linares, adscrito a la Federación Andaluza de Golf, y por consiguiente a la Nacional, rogamos sea autorizado debidamente la práctica de este deporte en las calles que existen.

Para ello el club se comprometería a:

- Sembrar los greens en las seis calles existentes y mantenerlos de riego, curas, abonado, cortes, etc. Mientras no se reponga la bomba de riego se sembraría sólo uno para prácticas.
- Limpiar y segar periódicamente las dichas seis calles reponiendo bunkers y greens donde sea necesario.
- Mantener limpias de malezas las zonas de pinos anexas a las calles, segando la hierba alta para evitar peligro de incendio.

Para todo lo anterior se respetaría el proyecto existente, que contempla en futuras fases de desarrollo hasta las 9 calles.

Para poder realizar el mantenimiento anterior, y entre tanto el Parque no disponga de otros medios, el Club necesitaría le fueran entregadas las máquinas actuales de corte de calles y greens, ahora en estado inservible, para aprovechar el chasis y reponer motores, poleas, etc.

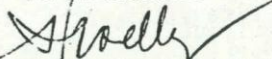
Tanto la reparación de máquinas como el mantenimiento antes dicho serían sufragados por el Club.

Por otro lado el Club se compromete a colaborar en todo lo relativo a la organización y práctica del golf, y a respetar las normas generales que se establezcan para el funcionamiento de todo el Complejo del Parque Deportivo.

Nos reiteramos a la disposición de V.I. y esperamos sea aceptada -- nuestra propuesta, que permite la práctica del golf en condiciones -- modestas para todos los aficionados a este deporte, entre tanto se -- realicen otras fases del proyecto.

Atentamente,

EL PRESIDENTE



Fdº: A. Sánchez-Roselly Rodríguez

Anexo: Memoria resumida.